



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592
E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR Nº 12

Dolores, 04 de abril de 2.001.-

Suspensión de Terminos

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 28 de marzo de 2001.-
Decreto la suspensión de los términos procesales del día miércoles 21 de marzo del corriente.-

Feria Judicial

La Suprema corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante acuerdo N 2.996, de fecha 14 de marzo de 2001.- Ha resuelto:

- 1) Establecer el periodo de la Feria Judicial en la Administración de Justicia de la Provincia Buenos Aires, entre el 23 de julio y el 3 de agosto inclusive del año 2001.- (Art. 1 de la Ley 7951- texto según Ley 11.765.-
- 2) Se establecen asimismo que la atención del servicio de Feria Judicial estará a cargo de las Cámaras del Fuero que a continuación se informan:

A) Para el fuero Civil Y Comercial de toda la Provincia:

Atenderá la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de **SAN ISIDRO.-**

B) Para el fuero Penal:

Para el Departamento Judicial **DOLORES**, atenderá La Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de **AZUL.-**

Afectuosamente.-

Dr. Francisco Santiago Repetto.-
Secretario.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia
Presidente.-